

DECRETO

Considerando que el Ayuntamiento de Reus dentro de sus planes de actuación, y desde la Concejalía delegada del Área de Bienestar, lleva a cabo y/o promueve e impulsa en la ciudad de Reus acciones diversas, entre otros, de la discapacidad.

Dado que la Asociación de familiares de enfermos mentales “Dr. Francesc Tosquelles” con CIF G43497783 domiciliada al C/ Madre Molas 18-20 Bajos 43202 Reus, es una entidad sin ánimo de lucro que trabaja para mejorar la calidad de vida de las personas con problemas de Salud Mental y sus familias.

Dado que la entidad es titular y gestiona el club social denominado “el Porcho”, que se constituye como un recurso de tiempo de ocio para personas con enfermedad mental, complementario e integral al resto de recursos de la red de salud mental de la ciudad, aconteciendo un mecanismo de apoyo social y de integración dentro del entorno comunitario.

Dado que para lograr estos objetivos desde el club se llevan a cabo las siguientes actividades: el Taller de Pádel y el Taller de Café debate. La misión de estos es ayudar a estas personas a lograr cuotas de salud, independencia, participación, y calidad de vida:

- El Taller de Pádel, es una actividad deportiva que se realiza un día a la semana, relacionada directamente con la autocura y la imagen personal, incide especialmente en aspectos vitales como la autoestima y otorga a la usuario herramientas de control de la propia sintomatología.
- El Taller de Café debate, es una actividad cultural que se realiza en la sede de la entidad diariamente, facilita al usuario la adquisición de nuevos conocimientos desde una perspectiva lúdica.

Dado que 31 de julio de 2018, con número de registro de entrada 2018037879, la asociación solicitó al Ayuntamiento de Reus una subvención de 7.000€ en total; 997,50€ por el Taller de Pádel y de 6.002,50€ por el Taller café debate, con un presupuesto del mismo importe para cada una de las actividades.

Visto que los últimos años, ambas entidades han formalizado un convenio con el objetivo de fomentar las acciones que se llevan a cabo desde la asociación.

Dado que desde el Ayuntamiento de Reus se valora positivamente la tarea que desarrolla la entidad y, vistos los resultados favorables obtenidos, tiene la voluntad de continuar colaborando como lo ha ido haciendo formalizando un nuevo convenio que establezca los términos en qué ambas entidades colaborarán.

Vista la propuesta de convenio, que consta en el expediente, consensuada entre ambas partes para establecer los términos de esta cooperación y, por lo tanto, para regular los términos del otorgamiento, por parte del Ayuntamiento, de una subvención.

Dado que el mencionado instrumento de colaboración tendría una vigencia para el año 2018.

Vista la necesidad de conceder una subvención de manera directa, al amparo del artículo 22.2c) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones (RLGS), dado que ésta se concede con carácter excepcional, por motivos de interés público, social y humanitario, que se justifican por la no concurrencia de una convocatoria pública que cubra las necesidades de financiación y disponen, de la otra, a que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estos tipos de subvenciones.

Considerando que atendiendo la naturaleza de la entidad y el carácter continuado de la colaboración existente entre el Ayuntamiento de Reus y la Asociación de familiares de enfermos mentales "Dr. Francesc Tosquelles", para hacer efectivos los pagos mencionados, no se requiere a la entidad la presentación de ningún tipo de garantía.

Dado que las prestaciones que constituyen el objeto del convenio no tienen carácter contractual.

Visto que de las relaciones derivadas del mencionado convenio puede resultar el tratamiento de datos de carácter personal y, por lo tanto, las partes tienen que ajustar su actuación en este ámbito a lo que dispone el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de Abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Visto, así mismo, el documento que regulará el tratamiento de los datos de carácter personal inherentes a las acciones de colaboración derivadas del mencionado convenio, y del cual será un anexo.

Dado que para un mejor seguimiento del cumplimiento del convenio y una efectiva evaluación de los resultados, se constituirá una comisión de estudio y seguimiento, de acuerdo con el acuerdo decimocuarto del convenio.

Visto el informe emitido por la Jefa de servicio de Servicios Sociales de fecha 19 de Octubre de 2018, que consta en el expediente de referencia, en el que se informa favorablemente y propone aprobar el convenio con la Asociación de familiares de enfermos mentales Dr. Francesc Tosquelles para el fomento de las acciones citadas que lleva a cabo esta, y el otorgamiento de una subvención de 7.000 euros.

Visto el informe favorable de la Asesoría jurídica de fecha 24 de Octubre de 2018 en relación al contenido del convenio que se propone.

Visto el informe de Intervención municipal de fiscalización previa de fecha 25 de Octubre de 2018, acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida de Bienestar Social número -30422-23124-489- del presupuesto municipal de gastos correspondiente al año 2018, para atender las obligaciones de carácter económico que se indican en el convenio.

Visto lo que disponen los artículos 47 yss. de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre de Régimen Jurídico del sector público; los arts. 108 y siguientes de la Ley 26/2010, del 3 de Agosto, de Régimen Jurídico y de Procedimiento de las Administraciones Públicas de Cataluña, artículo 150 del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de Abril, por el cual se aprueba el Texto refundido de la ley municipal y de régimen local de Cataluña.

Vistos los artículos 22.2.c y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, el Real decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS), los artículos 4 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de contratos del sector público, los artículos 25.c) y 26 del Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Reus, y las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio presupuestario de 2018 del Ayuntamiento de Reus.

Dado que el decreto de Alcaldía número 2499 de 3 de Marzo de 2016, apartado decimosexto a) establece que la competencia de las concejalías delegadas se limitará a que los concejales delegados ostentan competencias para aprobar en relación a los convenios de cooperación y colaboración cuando su importe no supere los 50.000 euros.

Por lo tanto, en uso de las competencias que la Ley me otorga, RESUELVO:

PRIMERO: APROBAR el convenio de colaboración por el año 2018 entre el Ayuntamiento de Reus y la Asociación de familiares de enfermos mentales Dr. Francesc Tosquelles para colaborar económicamente en los gastos derivados de las actividades Taller de Pádel y el Taller de Café debate que lleva a cabo en 2018, descritos a la parte expositiva.

SEGUNDO: OTORGAR una subvención de 7.000€ en total, (997,50€ para el Taller de Pádel y de 6.002,50€ para el Taller café debate), a la Asociación de familiares de enfermos mentales Dr. Francesc Tosquelles, con CIF G43497783 y domicilio social en C/ Madre Molas, 18-20, bajos, local 1, CP 43202, de acuerdo con lo previsto en el acuerdo cuarto del convenio, a cargo de la partida del Área de Bienestar Social número 30422-23124-489 del presupuesto municipal de gastos correspondiente al 2018.

TERCERO: APROBAR el reconocimiento de la obligación y proceder al pago a la Asociación de familiares de enfermos mentales Dr. Francesc Tosquelles con CIF G43497783, de las cantidades siguientes tal y cómo establece el acuerdo cuarto del convenio, a cargo de la partida del Área de Bienestar Social número 30422-23124-489 del presupuesto municipal de gastos correspondiente al 2018:

-Para el Taller de Pádel a cantidad de 698,25€ (el 70% de la subvención otorgada)

-Para el Taller café debate la cantidad de 4.201,75€ (el 70% de la subvención otorgada)

CUARTO: Debido a las especiales circunstancias concurrentes en el presente convenio, no se exige a la Asociación de familiares de enfermos mentales Dr. Francesc Tosquelles la prestación de ningún tipo de garantía para asegurar que se efectúe la totalidad de la actividad subvencionada y posibilitar la realización de entregas de fondos previstos a la justificación de la subvención.

QUINTO: APROBAR el contrato de encargado de tratamiento entre éste Ayuntamiento y la Asociación de familiares de enfermos mentales Dr. Francesc Tosquelles, para el tratamiento de los datos de carácter personal inherentes a las acciones de colaboración derivadas del convenio, aprobado en el primer punto , y del cual será un anexo.

SEXTO: NOMBRAR a la Sra. Àngels Granados Serrano, Jefa de servicio de Servicios Sociales y al Sr. Josep Lluís Requena Granados, Coordinador del Programa Transversal de Discapacidad, como representantes del Ayuntamiento de Reus en la comisión técnica de seguimiento, tal y cómo establece el acuerdo decimocuarto del convenio.

SÉPTIMO: FORMALIZAR los documentos que sean necesarios para hacer posible el desarrollo de este proyecto.

OCTAVO: NOTIFICAR esta resolución a la Asociación de familiares de enfermos mentales Dr. Francesc Tosquelles, a los efectos oportunos.

Esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella podéis interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados del Contencioso-Administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Sin embargo, con carácter potestativo podéis interponer recurso previo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la presente notificación.

Lo manda y firma la Concejala delegada del Área de Bienestar Social en virtud de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía núm. 2016002499 de fecha 3 de Marzo de 2016, en la ciudad de Reus, el día que consta en la diligencia de registro.

La concejala delegada del Área de Bienestar Social	El secretario general, por delegación de firma,
Montserrat Vilella Cuadrada	El Jefe de servicio de Asesoría Jurídica , Josep Alberich Forns